



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 864

COPIAPO, 08 ABR 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 9275 (V. y U.) de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Octubre correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) El certificado de subsidio según serie indicada en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	Karina Nicol Maluenda Figueroa	17.902.108	0 CM2 Nº EA6-2015-283293

- e) El memorándum Nº 113/2016 de fecha 07 de marzo de 2016 emitido por la oficina provincial de Chañaral de Serviú región de atacama, en el cual se indica la devolución del certificado de subsidio de la Srta. Karina Nicol Maluenda Figuera Cédula de Identidad Nº 17.902.108-0.
- f) El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- **ACEPTASE**, la siguiente renuncia al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

N°	Nombre	Rut	
1	Karina Nicol Maluenda Figueroa	17.902.108	0

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GURAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P Y T)

M/MCC/VEB/MCC/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes